

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 8 DE 2023 DEL SECTOR GAS NATURAL

**PERIODO DE LIQUIDACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2021 AL 31 DE MAYO DE
2023**

LIQ/DE/003/23

13 de julio de 2023

www.cnmc.es

CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo	4
2. Objeto del informe	7
3. Normativa aplicada	7
4. Sujetos de liquidación	9
5. Balances provisionales de ingresos liquidables frente a retribuciones acreditadas	10
5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares	10
5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021	11
5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema	12
5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos	12
5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014	13
5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos	14
5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal	15
5.4.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	17
5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales	18
5.5.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	19
5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL	20
5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL	22
5.6.2. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	22
5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos	23
5.7.1. Gas en almacenamientos subterráneos	25
5.7.2. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos	26
5.8. Coeficientes de cobertura	27
6. Interés aplicado en la liquidación 8/2023	28
7. Consumidores declarados conectados a redes de distribución	28
7.1. Puntos de consumo de gas vehicular	31
8. Liquidación de la cuota del gestor técnico del sistema gasista	32
9. Distribución de la facturación declarada por peajes y cánones	32
9.1. Contratación a corto plazo	33
9.2. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema	35
9.2.1. Información de energía vehiculada	35
9.2.2. Capacidad equivalente	40

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias).....	11
Tabla 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto.....	12
Tabla 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014.....	13
Tabla 4. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €).....	15
Tabla 5. Facturación por primas en la actividad de Transporte Troncal.....	16
Tabla 6. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €).....	17
Tabla 7. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €).....	19
Tabla 8. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €).....	21
Tabla 9. Facturación de primas en plantas de GNL.....	22
Tabla 10. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo.....	25
Tabla 11. Coeficiente de cobertura.....	28
Tabla 12. Número de clientes por mes.....	28
Tabla 13. Número de clientes por mes.....	29
Tabla 14. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR).....	30
Tabla 15. Suministro gas vehicular: número de CUPS y volumen de gas.....	31
Tabla 16. Movimientos de gas por servicio.....	33
Tabla 17. Contratación según duración de contrato (no se incluyen los servicios agregados).....	34
Tabla 18. Energía suministrada por escalón.....	35
Tabla 19. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales.....	37
Tabla 20. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local.....	38
Tabla 21. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación.....	38
Tabla 22. Comparación interanual facturación de cargos.....	39
Tabla 23. Facturación de tarifa en territorios insulares.....	39
Tabla 24. Refacturación de tarifa en territorios insulares de años anteriores.....	40
Tabla 25. Capacidad contratada equivalente.....	40
Gráfico 1. Ingresos reales frente a ingresos previstos (TT).....	18
Gráfico 2. Ingresos reales frente a ingresos previstos (RRLL).....	20
Gráfico 3. Almacenamiento GNL en TVB.....	22
Gráfico 4. Ingresos reales frente a ingresos previstos (Plantas GNL).....	23
Gráfico 5. Gas almacenado (AASS).....	26
Gráfico 6. Ingresos reales frente a ingresos previstos (AASS).....	27
Gráfico 7. Coeficiente de cobertura.....	27
Gráfico 8. Clientes CUR.....	31
Gráfico 9. Ingresos del sistema por servicio.....	33
Gráfico 10. Ingresos del sistema por servicio.....	34

1. RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se presenta el resultado de la liquidación provisional 8 del año de gas 2023 llevada a cabo de acuerdo con la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, y se realiza el balance provisional, para los distintos procedimientos de liquidación, de los ingresos del sistema frente a los costes acreditados en el periodo de liquidación. En el ejercicio 2023 resulta de aplicación la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, por la que se establece la retribución para el año de gas 2023 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2023. A continuación, se resumen los aspectos más destacados de esta liquidación:

1. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CARGOS DEL SISTEMA

Los ingresos por facturación en el sistema de cargos han sido de 8,7 millones de euros. Considerando un coste liquidable por la tasa de 2,4 millones de euros, se han obtenido unos ingresos netos declarados por las empresas de 6,3 millones de euros.

En la presente liquidación se realiza el octavo pago de la anualidad de 2023 del déficit acumulado de 2014 correspondiente al mes de mayo de 2023, por importe de 0,6 millones de euros, según establece la Resolución de la CNMC, de 13 de octubre de 2022. En total, en el periodo de liquidación, se han abonado 4,3 millones de euros por este concepto. Por tanto, los ingresos netos liquidables en el sistema de cargos ascienden a 2,1 miles de euros.

El desajuste negativo en esta octava liquidación de cargos ha ascendido a 0,4 millones de euros, teniendo en cuenta que la retribución reconocida en este sistema ha sido de 2,5 millones de euros correspondiente al suministro en territorios insulares y a la actividad del operador del mercado MIBGAS.

2. PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS

a. Almacenamientos subterráneos

En el procedimiento de liquidaciones de almacenamientos subterráneos los ingresos liquidables por la facturación de los correspondientes cánones han sido de 52,3 millones de euros y los costes liquidables por adquisición del gas de operación, tasas e impuestos no deducibles y bonificación por interrumpibilidad han ascendido a 3,5 millones de euros.

Además, en esta liquidación se lleva a cabo el ingreso en el sistema de liquidaciones de los fondos correspondientes a 2023 destinados a financiar la actividad de almacenamiento subterráneo por la reducción de ingresos como consecuencia de las medidas adoptadas en el RD-ley 6/2022, de 29 de marzo, de acuerdo con su disposición adicional decimosesta, y que ascienden a 6,3 millones de euros. Por tanto, en total, se han obtenido unos ingresos netos liquidables de 55,1 millones de euros.

En cuanto a la retribución reconocida, ha sido de 58,5 millones de euros y los pagos únicos por desvíos del año de gas 2022 son de 7,9 millones de euros. Por tanto, se tiene un déficit provisional para la actividad de almacenamientos subterráneos de 11,3 millones de euros.

b. Redes locales

Los ingresos en el sistema de liquidación de redes locales han sido de 922,1 millones de euros. Teniendo en cuenta que la retribución acreditada en esta octava liquidación asciende a un total de 1.000,3 millones de euros y que los pagos únicos por desvíos del año de gas 2022 son de -5,8 millones de euros, se tiene un desvío provisional negativo para la actividad de redes locales de 72,4 millones de euros frente al superávit de 84,9 millones de euros del ejercicio anterior.

c. Transporte troncal

En el caso del sistema de liquidación de red troncal, los ingresos han sido de 309,7 millones de euros. Considerando el coste liquidable por bonificación de interrumpibilidad ha sido de 0,4 millones de euros, que las retribuciones reconocidas han sido de 360,6 millones de euros y que los pagos únicos por desvíos del ejercicio 2022 son de -84,6 millones de euros, se tiene un desvío positivo provisional de 33,2 millones de euros

en la actividad de transporte troncal en la liquidación provisional 8/2023 frente a 4,3 millones de euros del ejercicio anterior.

d. Plantas de gas natural licuado

Por último, en el sistema de liquidación de plantas de GNL, los ingresos han sido de 417,5 millones de euros. Teniendo en cuenta que la retribución reconocida ha sido de 289,5 millones de euros y que los pagos únicos por desvíos del ejercicio anterior son de -262,3 millones de euros, se tiene un desvío positivo provisional de 390,2 millones de euros en la actividad de plantas de GNL en la liquidación provisional 8/2023 frente a 65,5 millones de euros del año anterior.

3. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GTS

Según establece el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre, la liquidación de la cuota del Gestor Técnico del Sistema se realiza mediante la declaración de las empresas a la entidad responsable de las liquidaciones y el resultado se comunica junto con la liquidación provisional. En la presente liquidación la cantidad total que deberán transferir las empresas al GTS es de 1,2 millones de euros.

4. ENERGÍA SUMINISTRADA

La demanda de gas en el año de gas 2023 facturada hasta el 31 de mayo de 2023, asciende a 193 TWh, incluida la demanda suministrada desde plantas satélites (0,9 TWh). Esta cantidad es 43 TWh inferior a la del mismo periodo de 2022, lo que supone un descenso del 18,3%. Adicionalmente, las exportaciones de gas natural por gasoducto han sido de 34 TWh, el gas trasvasado desde las plantas de regasificación a buques ha sido de 20 TWh y el gas cargado en cisternas ha sido de 6 TWh. En total, la energía de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 252 TWh.

5. NÚMERO DE CONSUMIDORES

El número de consumidores declarado por las empresas distribuidoras a 31 de mayo de 2023 ha ascendido a 7,985 millones, con un descenso mensual de 623 consumidores y con un incremento interanual de 1.236 consumidores, de los que 2,822 millones se suministran con tarifa de último recurso (incremento mensual de 58.618) y 5,163 millones tienen suministro a precio libre (64,7%, reducción mensual de 59.241). El número de puntos de suministro declarados con consumos de gas

vehicular es de 161, de los que 56 son de suministro vehicular exclusivo y de acceso público.

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la octava liquidación provisional del ejercicio 2023, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar los desvíos provisionales en el periodo de liquidación, para los cinco procedimientos:

1. Liquidación de transporte troncal.
2. Liquidación de redes locales.
3. Liquidación de plantas de gas natural licuado (GNL).
4. Liquidación de almacenamientos subterráneos básicos.
5. Liquidación de cargos del sistema gasista.

En cuanto a la estructura de este informe, en primer lugar, se destaca la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza el balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución acreditada en cada uno de los procedimientos de liquidación y se obtiene el desajuste provisional en cada uno de ellos.

A continuación, se detalla el interés aplicado en la liquidación, la evolución del número de consumidores, la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje. Asimismo, se muestra la capacidad equivalente por niveles de consumo en puntos de suministro.

3. NORMATIVA APLICADA

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Reglamento 2017/460, de 16 de marzo, de la Comisión Europea, por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas; el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, para adecuar las competencias de la CNMC al derecho comunitario; en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural; en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los

cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones por su uso; y en la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, por la que se establece la retribución para el año de gas 2023 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2023.

En lo que se refiere al déficit acumulado de 2014, se lleva a cabo lo establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014 y en la disposición transitoria cuarta de la Orden TED/1286/2020, de 29 de diciembre. El importe de los pagos correspondientes a la mensualidad de octubre de la anualidad de 2023 ha sido pagado parcialmente con cargo al superávit en el procedimiento de cargos del ejercicio 2022 existente en la liquidación provisional 13/2022, en aplicación del artículo 5.3 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Los peajes, cánones y cargos asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2023 son los establecidos en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre, y en la Resolución de 19 de mayo de 2022, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2023. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de la aplicación de las tarifas, peajes, cánones y cargos declarados por las empresas, que deben ser facturados según lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural y en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran el coste de materia prima y las tarifas publicadas en las resoluciones de 28 de septiembre de 2022, de 22 de diciembre de 2022 y del 28 de marzo de 2023, de la Dirección

General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la empresa distribuidora Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara tarifas integrales. En lo que se refiere a la retribución aplicable al suministro de gases manufacturados en los territorios insulares en el año 2023, en el sistema de liquidaciones se tiene en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre, reconociéndose una retribución por la actividad de suministro (RAS) y un coste diferencial del suministro de gas manufacturado (extracoste).

Por último, para la retribución del Operador del Mercado se tiene en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Orden TED/929/2022 y en lo que se refiere a la cuota y retribución del gestor técnico del sistema se considera lo establecido en la Resolución de la CNMC de 16 de diciembre de 2021 y en la Resolución de 16 de marzo de 2023. La liquidación de la cuota del GTS se lleva a cabo según se establece en el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre.

4. SUJETOS DE LIQUIDACIÓN

En la liquidación provisional 8/2023 están incluidos 29 sujetos de liquidación que son titulares de instalaciones de almacenamiento, plantas de GNL o gasoductos, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.) y los sujetos de liquidación que tienen únicamente derechos de cobro asociados al déficit acumulado de 2014: Enagás S.A., Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., Banco Santander, S.A., Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y Liberbank, S.A. Estos tres últimos, son sujetos de liquidación como tenedores de derechos de cobro del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 en virtud del artículo 10 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre. A continuación, se indican las empresas que son titulares de instalaciones de plantas de GNL, gasoductos de transporte y distribución o almacenamiento subterráneo básico, y que son sujetos de liquidación:

SUJETOS DE LIQUIDACIÓN - TRANSPORTISTAS Y DISTRIBUIDORES

Bahia Bizkaia Gas, S.L.
Domus Mil Natural, S.A.
Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.
Enagás Transporte, S.A.U.
Enagás Transporte del Norte S.L.
Gasificadora Regional Canaria S.A.
Gas Extremadura Transportista, S.L.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Madrileña Red de Gas, S.A.
Naturgy Almacенamientos Andalucía, S.A.
NED España Distribución Gas, S.A.U.
Nedgia, S.A.
Nedgia Andalucía, S.A.
Nedgia Aragón, S.A.
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.
Nedgia Castilla y León, S.A.
Nedgia Catalunya, S.A.
Nedgia Cegas, S.A.
Nedgia Galicia, S.A.
Nedgia Madrid, S.A.
Nedgia Navarra, S.A.
Nedgia Rioja, S.A.
Nortegas Energía Distribución, S.A.U.
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.
Redexis, S.A.
Redexis Gas Murcia S.A.
Redexis Infraestructuras, S.L.
Regasificadora del Noroeste, S.A.
Tolosa Gasa S.A.

5. BALANCES PROVISIONALES DE INGRESOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIONES ACREDITADAS

5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares

En el marco de la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara ingresos por aplicación de tarifas integrales. Los ingresos por el suministro de gas manufacturado en territorios insulares han sido de 2.072 miles de euros. Desde la quinta liquidación del ejercicio 2022, Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara de forma regular los consumos de años anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional tercera de la Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, sobre comprobación de facturas durante los años 2019 y 2020.

A los ingresos por aplicación de tarifas integrales se detrae el coste de adquisición de gas, calculado como el producto del coste de la materia prima vigente en cada periodo de consumo por el volumen de gas suministrado y que en esta liquidación ha ascendido en total a 1.577 miles de euros. El coste unitario de la materia prima aplicado en el sistema de liquidaciones es el publicado en las distintas resoluciones por las que se establecen las tarifas de último recurso de gas natural, tomando, en el caso de que exista, el valor correspondiente al cálculo según la disposición adicional séptima del Real Decreto-ley 17/2021, de 14 de septiembre, sobre la limitación del coste de la materia prima en la tarifa de último recurso dentro de las medidas para mitigar el impacto de la escalada de precios de gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad.

Conforme al artículo 6 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, los ingresos netos resultantes, tras detraer el coste de la materia prima, son objeto del reparto entre los distintos procedimientos de liquidación aplicando los porcentajes establecidos en el apartado sexto de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

El detalle de estos ingresos para cada uno de los procedimientos de liquidación es el que se señala a continuación:

Tabla 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias)

Procedimiento	Liquidación 8/2023
	Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias) (€)
Transporte Troncal	39.112,58
Plantas de GNL	12.065,87
Redes Locales	148.329,82
Cargos	291.597,09
AASS	4.068,87
TOTAL	495.174,23

Fuente: CNMC

5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021

Los ingresos por facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 por aplicación de los peajes definidos según el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, son asignados al procedimiento de liquidación de la actividad a la que corresponda el peaje o canon equivalente definido en la Circular 6/2020, de 22 de julio, o en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre.

En el caso de los ingresos que proceden de la facturación del término de conducción del peaje de transporte y distribución definido en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, el reparto entre los distintos procedimientos de liquidación se realiza según los siguientes coeficientes calculados teniendo en cuenta las retribuciones a recuperar por los peajes y cargos que se aplican en los puntos de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Esta información se obtiene para el año de gas 2023, de las respectivas memorias de la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, y de la Orden TED/929/2022. Para este ejercicio 2023, el reparto es el que sigue:

Tabla 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto

Procedimiento	Retribución a recuperar en puntos de suministro, Euros	Porcentaje de reparto
Transporte Troncal	274.671.410,00	14,56%
Plantas de GNL	82.405.589,00	4,37%
Redes Locales	1.518.658.477,00	80,50%
Cargos	10.772.864,30	0,57%

Fuente: CNMC

5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema

5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos

Los ingresos por la facturación de los cargos se destinan a cubrir los costes regulados del sistema gasista que no están asociados al uso de las instalaciones gasistas. En el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, se establecen como cargos del sistema la tasa de la CNMC y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante tasa CNMC) y el cargo destinado a cubrir los siguientes costes:

- El coste diferencial del suministro de gas natural licuado o gas manufacturado y/o aire propanado distinto del gas natural y la retribución a la actividad de suministro en territorios insulares que no dispongan de conexión con la red de gasoductos o de plantas de gas natural licuado.
- Anualidad correspondiente a los desajustes temporales y al déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014, con sus correspondiente intereses y ajustes.
- La retribución regulada del operador del mercado organizado de gas natural.

Los cargos del sistema para el año de gas 2023 vienen establecidos en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre. La aplicación de estos cargos por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020. La suma de los ingresos por cargos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 8 de 2023 asciende a 8.712 miles de euros, de los cuales 2.382 miles de euros corresponden a la recaudación de la tasa de la CNMC. El coste liquidable correspondiente al pago de la citada tasa, según la Ley 3/2013, es de 2.386 miles de euros.

5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014

En lo que se refiere al pago del déficit acumulado de 2014 establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en la presente liquidación está incluida como pago la anualidad de 2023. Esta anualidad, que asciende a 7.078,75 miles de euros, fue establecida en la Resolución de la CNMC, de 13 de octubre de 2022. Teniendo en cuenta que los ingresos en el sistema de cargos fueron insuficientes para hacer frente al primer pago de dicha anualidad, en la liquidación 1/2023 solo se realizó el pago de 138 miles de euros, en aplicación del artículo 5.3 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre. A continuación, se muestra un cuadro resumen con la anualidad reconocida y los pagos realizados en la presente liquidación.

Tabla 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014

Titular	Anualidad 2023 (€)	Pago realizado en la Liquidación 8/2023
Enagás Transporte del Norte S.L.	66.012,24	5.501,02
Bahia Bizkaia Gas, S.L.	98.763,59	8.230,30
Regasificadora del Noroeste, S.A.	137.493,26	11.457,77
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	275.482,59	22.956,88
Gas Extremadura Transportista, S.L.	17.080,15	1.423,35
Enagás S.A.	486,36	40,53
DC Gas Extremadura, S.A.	27.700,16	2.308,35
Tolosa Gasa S.A.	1.990,92	165,91
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	2,58	0,22
Gasificadora Regional Canaria S.A.	2.272,65	189,39
Banco Santander, S.A.	440.821,68	36.735,14
Liberbank, S.A.	2.609.778,28	217.481,52
Instituto de Crédito Oficial EPE (ICO)	3.400.870,09	283.405,84
TOTAL	7.078.754,55	589.896,22

Fuente: CNMC

5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2023 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de cargos del sistema son las fijadas para el año de gas 2023 en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre, en sus disposiciones adicionales primera y segunda en las que se determinan, respectivamente, las retribuciones aplicables al suministro de gases manufacturados en territorios insulares y la retribución provisional del Operador del Mercado Organizado de gas natural. Para el reconocimiento de la retribución acreditada en el sistema de liquidaciones se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en la tabla 4, a continuación, un resumen de los ingresos y costes del sistema de cargos de gas para el periodo de liquidación 8/2023. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en el procedimiento de cargos en el periodo de liquidación. Considerando que los ingresos netos liquidables son de 2.059 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 2.459 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 0,40 miles de euros que representa el 16,3% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 4. Desvío liquidación de cargos (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y derechos de cobro de la liquidación de cargos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (CARGOS)		
	Liq. 8/2023	Liq. 8/2022
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	291,60	385,14
+ Ingresos por Facturación de Cargos de Transportistas, Distribuidores y GTS	8.420,88	20.679,47
Cargo MIBGAS, Coste diferencial de suministro en territorios insulares, Anualidad déficit acumulado 2	6.054,00	18.119,99
Cargo Tasa CNMC	2.381,50	2.653,43
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-14,62	-93,96
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de cargos	8.712,48	21.064,61
+ Ingreso por Superávit 2021	0,00	0,00
Total Ingresos Liquidables por Resoluciones de la CNMC	0,00	0,00
- Tasa CNMC	2.386,46	2.653,43
Total Costes Liquidables	2.386,46	2.653,43
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	6.326,02	18.411,18
- Pagos Ley 18/2014	4.267,00	10.238,69
Déficit 2014	4.267,00	10.238,69
Superávit	0,00	0,00
- Total Pagos del sistema gasista	4.267,00	10.238,69
Total Ingresos Netos Liquidables	2.059,02	8.172,48
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (CARGOS)		
	Liq. 8/2023	Liq. 8/2022
+ Cargos del sistema gasista según la Orden TED/929/2022	2.459,37	2.951,50
Coste diferencial suministro en territorios insulares y Retribución por actividad de suministro a tarifa	82,63	573,59
Retribución Operador del mercado (MIBGAS)	2.376,74	2.377,90
Total Retribución fija acreditada	2.459,37	2.951,50
= Retribución Total Acreditada	2.459,37	2.951,50
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-400,35	5.220,99

Fuente: CNMC

5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal

Los peajes de acceso a las instalaciones de transporte del sistema para el año de gas 2023 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por los transportistas en el periodo de liquidación 8 de 2023 asciende a 309.702,39 miles de euros, de los cuales 197.638,47 miles de euros corresponden a peajes de salida de la red de transporte y 112.291,70 miles de euros a peajes de entrada. En estas cantidades se incluye la facturación por primas, que en transporte troncal ha ascendido a 12.284,47 miles de euros.

Tabla 5. Facturación por primas en la actividad de Transporte Troncal

Servicio contratado	Facturación por primas hasta la liquidación 8/2023 (m€)
Entrada y salida CCII	14.955,49
Entrada y salida de Planta	1,71
TOTAL	14.957,20

Fuente: CNMC

Como costes liquidables se han declarado 443,87 miles de euros debido a las compensaciones ex post aplicadas en los contratos interrumpibles. Estos costes se detraen de los ingresos liquidables obteniéndose unos ingresos netos liquidables de 309.258,52 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2023 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de transporte troncal son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, en su anexo I.2. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como, en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Para esta liquidación 8/2023 la retribución anual reconocida ha sido de 360.645,87 miles de euros. Por otra parte, en aplicación del artículo 9 de la Orden TED/1022/2021, se han incluido los pagos únicos derivados de los desvíos provisionales del ejercicio anterior y que se elevan a -84.555,93 miles de euros.

Se muestra en la tabla 5, a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de transporte troncal en el periodo de liquidación 8/2023. Considerando que los ingresos netos liquidables son de 309.258,52 miles de euros y que la retribución total provisional acreditada es de 276.089,94 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 33.168,58 miles de euros. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 6. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Transporte Troncal		
Desglose de los ingresos netos liquidables (TT)		
	Liq. 8/2023	Liq. 8/2022
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	39,11	14,54
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	309.663,27	355.108,83
Peajes de entrada a la red troncal	112.291,70	110.493,12
Peajes de salida de la red troncal	197.638,47	245.166,88
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-373,40	-759,65
Peajes asociados a balance en TVB y AVB	106,51	208,48
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	309.702,39	355.123,36
Total Costes Liquidables por bonificación por interrumpibilidad	443,87	0,00
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	309.258,52	355.123,36
Total Ingresos Netos Liquidables	309.258,52	355.123,36
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (TT)		
	Liq. 8/2023	Liq. 8/2022
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 19 de mayo de 2022 de la CNMC	325.206,23	322.911,60
<i>Transporte Troncal</i>	325.206,23	322.911,60
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	36.973,73	27.936,79
<i>Transporte Troncal</i>	36.973,73	27.936,79
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	-86.090,03	0,00
<i>Desvíos provisionales 14/2022 Transporte Troncal</i>	-84.555,93	0,00
<i>Resoluciones incentivos de mermas 2020 y 2021</i>	-1.534,10	0,00
Total Retribución fija acreditada	276.089,94	350.848,39
= Retribución Total Acreditada	276.089,94	350.848,39
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	33.168,58	4.274,97

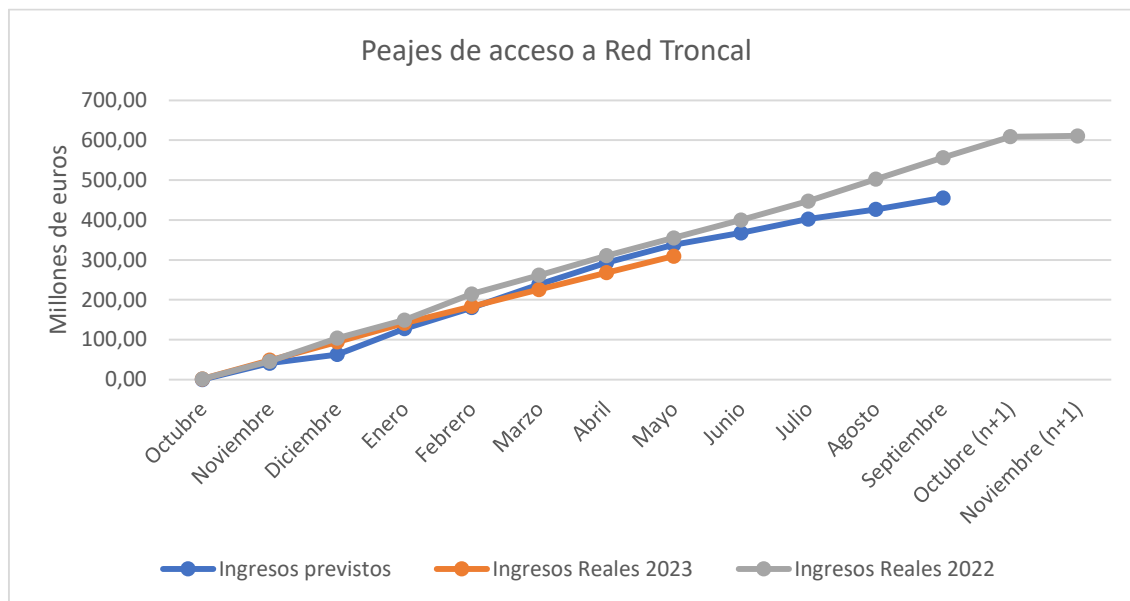
Fuente: CNMC

5.4.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos considerados para el ejercicio 2023 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de los costes presupuestados. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas 2023 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 8, los ingresos previstos de peajes de red troncal son de 338,14 millones de euros.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de peajes en red de transporte troncal en esta liquidación 8, 309,26 millones de euros, es un 9,3% inferior al previsto.

Gráfico 1. Ingresos reales frente a ingresos previstos (TT)



5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales

Los peajes de acceso a redes locales para el año de gas 2023 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 8 de 2023 asciende a 922.059,76 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2023 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de redes locales son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, en sus anexos I.2 y I.3. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Para esta liquidación 8/2023 la retribución anual reconocida ha sido de 1.000.309,56 miles de euros. Además, en aplicación del artículo 9 de la Orden TED/1022/2021, se han incluido los pagos únicos derivados de los desvíos provisionales del ejercicio anterior y que se elevan a - 5.842,48 miles de euros.

A continuación, se muestra en tabla 6, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de redes locales en el periodo de liquidación 8/2023.

Considerando que los ingresos liquidables son de 922.059,76 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 994.467,08 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 72.407,33 miles de euros. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 7. Desvío actividad de Redes Locales (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Redes Locales		
Desglose de los ingresos netos liquidables (RRL)		
	Liq. 8/2023	Liq. 8/2022
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	148,33	196,21
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	921.911,43	1.135.111,76
Peaje de acceso a redes locales	923.975,92	1.140.543,91
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-2.064,49	-5.432,15
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	922.059,76	1.135.307,97
Total Costes Liquidables	0,00	0,00
Total Ingresos Netos Liquidables	922.059,76	1.135.307,97
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (RRL)		
	Liq. 8/2023	Liq. 8/2022
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 19 de mayo de 2022 de la CNMC	1.011.052,08	1.031.921,92
<i>Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>	1.011.052,08	1.031.921,92
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	-10.838,97	18.465,52
<i>Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>	-10.838,97	18.465,52
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	-5.746,03	0,00
<i>Desvío provisional 14/2022 Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>	-5.842,48	0,00
<i>Resolución incentivos mermas 2020 y 2021</i>	96,45	0,00
Total Retribución fija acreditada	994.467,08	1.050.387,44
= Retribución Total Acreditada	994.467,08	1.050.387,44
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-72.407,33	84.920,53

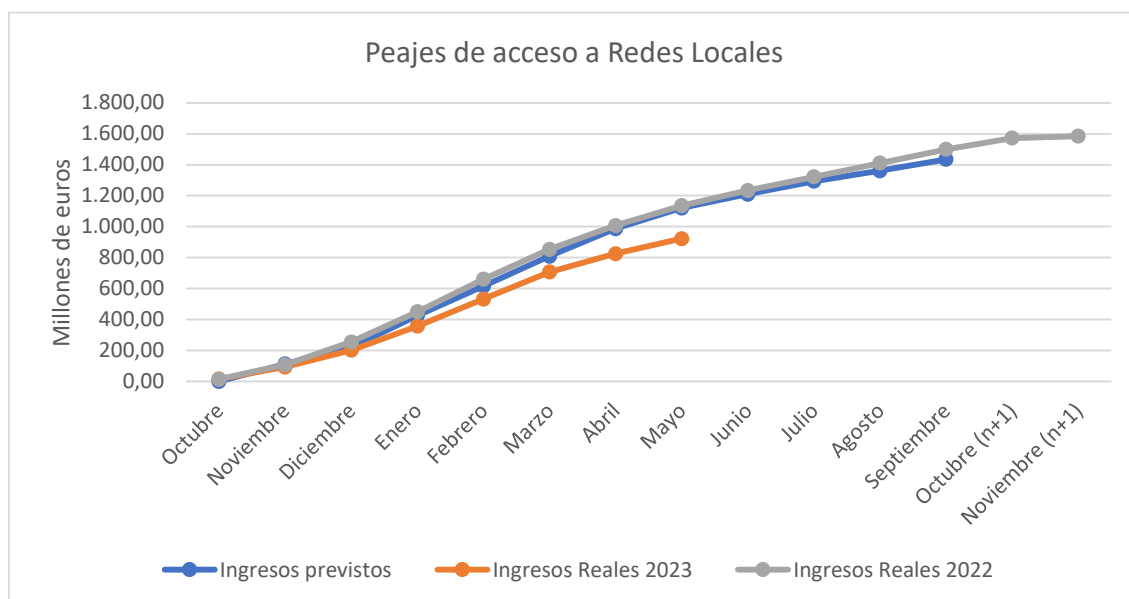
Fuente: CNMC

5.5.1. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos considerados para el ejercicio 2023 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de los costes presupuestados para redes locales. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas 2023 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 8 los ingresos previstos son de 1.120,90 millones.

Teniendo en cuenta que el total de los ingresos liquidables declarados por facturación del peaje de acceso a redes locales en esta liquidación 8 es de 922,06 millones de euros, se tiene que este es un 21,6% inferior al total de los ingresos previstos.

Gráfico 2. Ingresos reales frente a ingresos previstos (RRLI)



5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL

Los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación para el año de gas 2023 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, por los sujetos titulares de redes locales y los transportistas titulares de plantas de regasificación en el periodo de liquidación 9 de 2023, asciende a 417.454,18 miles de euros, de los cuales 46.606,91 miles de euros corresponden al peaje de otros costes de regasificación facturado por los transportistas y distribuidores titulares de redes locales y 177.888,60 miles de euros corresponden a servicios localizados facturados por los transportistas en las plantas de regasificación.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2023 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 19 de mayo de 2022, en su anexo I.1. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Para esta liquidación 8/2023 la retribución anual reconocida ha sido de 289.543,82 miles de euros. Por otra parte, en aplicación del artículo 9 de la Orden TED/1022/2021, se han incluido los pagos

únicos derivados de los desvíos provisionales del ejercicio anterior y que se elevan a -262.272,34 miles de euros.

A continuación, se muestra en la tabla 7 un resumen de los ingresos y costes del procedimiento de liquidación de plantas de GNL para el periodo de liquidación 8/2023. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en dicho procedimiento. Considerando que los ingresos liquidables son de 417.454,18 miles de euros y que la retribución provisional acreditada (incluyendo los pagos únicos derivados de los desvíos del ejercicio 2022) es de 27.271,48 miles de euros, se obtiene un superávit provisional de 390.182,70 miles de euros. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 8. Desvío actividad Plantas de GNL (datos en miles de €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Plantas de GNL		
Desglose de los ingresos netos liquidables (PGNL)		
	Liq. 8/2023	Liq. 8/2022
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	12,07	10,10
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	417.442,11	343.407,06
Peaje de carga de cisternas	7.615,59	13.192,12
Peaje de descarga de buques	167.208,37	76.298,92
Peaje de otros costes de regasificación	46.606,91	60.875,61
Peaje de licuefacción virtual	35,73	2,06
Peaje de almacenamiento de GNL	125.911,41	68.206,15
Peaje de regasificación	66.992,67	123.560,02
Peaje de trasvase planta-buque, buque-buque y puesta en frío	3.064,64	1.486,69
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-112,07	-377,82
Peajes asociado al balance en TVB	92,67	163,32
Recargo asociado a cisternas	26,20	0,00
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	417.454,18	343.417,16
Total Ingresos Netos Liquidables	417.454,18	343.417,16
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (PGNL)		
	Liq. 8/2023	Liq. 8/2022
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 19 de mayo de 2022 de la CNMC	253.336,93	265.340,23
<i>Plantas de Regasificación</i>	253.336,93	265.340,23
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	32.540,17	420,28
<i>Plantas de Regasificación</i>	32.540,17	420,28
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	-258.605,62	12.168,20
<i>Desvío Provisional 14/2022 Plantas de Regasificación</i>	-262.272,34	0,00
<i>Resolución incentivos mermas 2021</i>	3.666,71	0,00
Total Retribución fija acreditada	27.271,48	277.928,71
= Retribución Total Acreditada	27.271,48	277.928,71
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	390.182,70	65.488,45

Fuente: CNMC

En el procedimiento de liquidación de plantas de GNL destacan los ingresos obtenidos por facturación de prima que están incluidos en los ingresos totales por facturación de peajes. El desglose por servicio es la que sigue:

Tabla 9. Facturación de primas en plantas de GNL

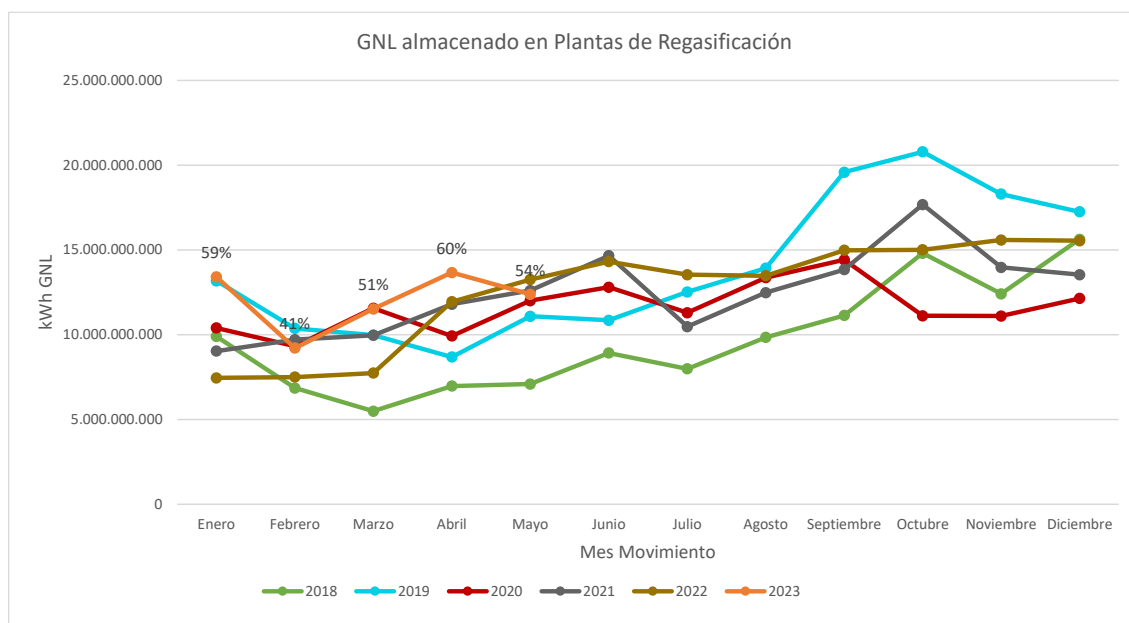
Servicio contratado	Facturación por primas hasta la liquidación 8/2023 (m€)
Descarga de buques	160.575,18
Carga de cisternas	3.689,18
Almacenamiento de GNL	90.596,44
Licuefacción Virtual	1,71
Trasvase Planta-Buque	1.903,01
TOTAL	256.765,52

Fuente: CNMC

5.6.1. Gas almacenado en plantas de GNL

El gas almacenado en tanque de plantas de GNL es un 54% de la capacidad de almacenamiento disponible. Se muestra a continuación una comparativa con años anteriores desde el año 2018.

Gráfico 3. Almacenamiento GNL en TVB



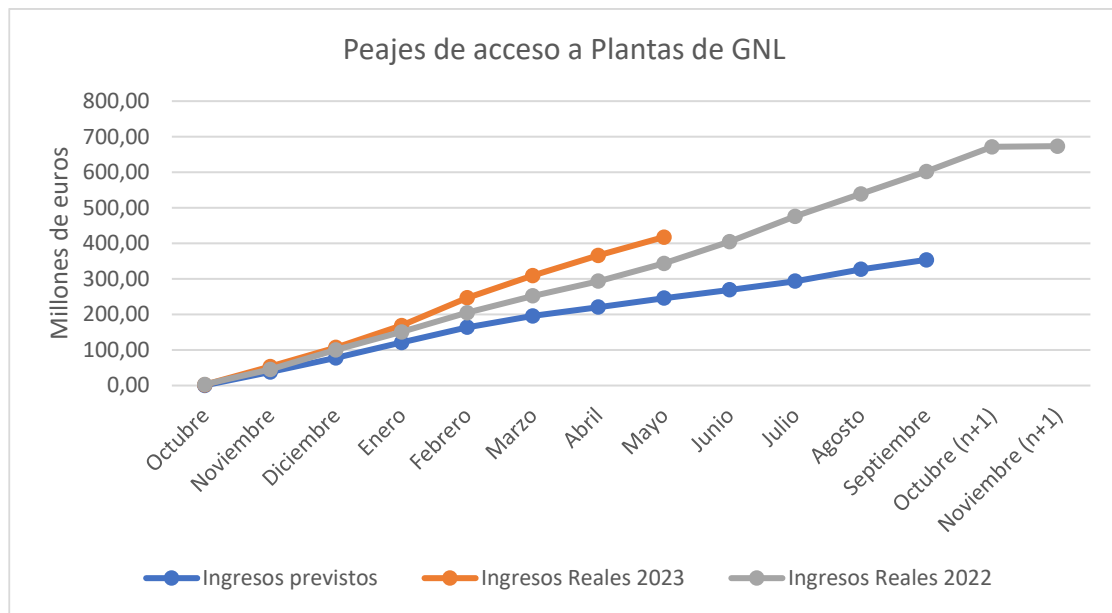
5.6.2. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2023 se han obtenido considerando que se cubre la totalidad de los costes presupuestados para plantas de GNL. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas 2023 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la

liquidación 8, los ingresos previstos en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son de 245,46 millones.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de peajes en esta liquidación 8, 417,45 millones de euros, es un 41,2% superior al previsto.

Gráfico 4. Ingresos reales frente a ingresos previstos (Plantas GNL)



5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos

Los cánones de acceso a los almacenamientos subterráneos para el año de gas 2023 vienen establecidos en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre. La aplicación de estos cánones por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema en el periodo de liquidación 8 de 2023 asciende a 52.276,45 miles de euros, que incluyen en concepto de primas, la siguiente cantidad:

Tabla 10. Facturación de primas en almacenamientos subterráneos

Servicio contratado	Facturación por primas hasta la liquidación 8/2023 (m€)
Almacenamiento Subterráneo	3.842,80

Fuente: CNMC

Por su parte, el Gestor Técnico del Sistema ha declarado unos costes liquidables que ascienden a 3.536,77 miles de euros asociados a la adquisición de gas de operación y a las tasas e impuestos no deducibles.

Cabe destacar que en la liquidación 5/2023 el Gestor Técnico del Sistema declaró los cánones de almacenamiento a aquellos comercializadores que cumplieron con el llenado del 90% de la capacidad de almacenamiento a fecha 1 de noviembre de 2022, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del RD-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania. En total, el GTS declaró 16.156.131,01 euros que fueron reintegrados a los comercializadores.

Además, en la presente liquidación provisional 8/2023, se lleva cabo el ingreso al sistema de liquidaciones de los fondos correspondientes al año 2023 destinados a financiar la actividad de almacenamiento subterráneo por la reducción de ingresos, ya señalados, como consecuencia de las medidas adoptadas en el RD-ley 6/2022, de 29 de marzo, de acuerdo con su disposición adicional decimosexta, y que ascienden a 6.334,75 miles de euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2023 que se han de considerar en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos son las fijadas para el año de gas 2023 en la Orden TED/929/2022, de 27 de septiembre. Dicha retribución se devenga a lo largo del ejercicio mediante el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Para esta liquidación 8/2023 la retribución reconocida ha sido de 58.519,61 miles de euros. Asimismo, se han incluido los pagos únicos derivados de los desvíos provisionales del ejercicio anterior en aplicación del artículo 9 de la Orden TED/1022/2021 y que se elevan a 7.853,90 miles de euros.

Se muestra en el cuadro a continuación el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos en el periodo de liquidación 8/2023, considerando que los ingresos netos liquidables son de 55.078,50 miles de euros y que la retribución provisional acreditada es de 66.373,51 miles de euros, se obtiene un déficit provisional de 11.295,01 miles de euros que representa el 17,0% de la retribución acreditada. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Tabla 11. Desvío actividad de Almacenamiento Subterráneo

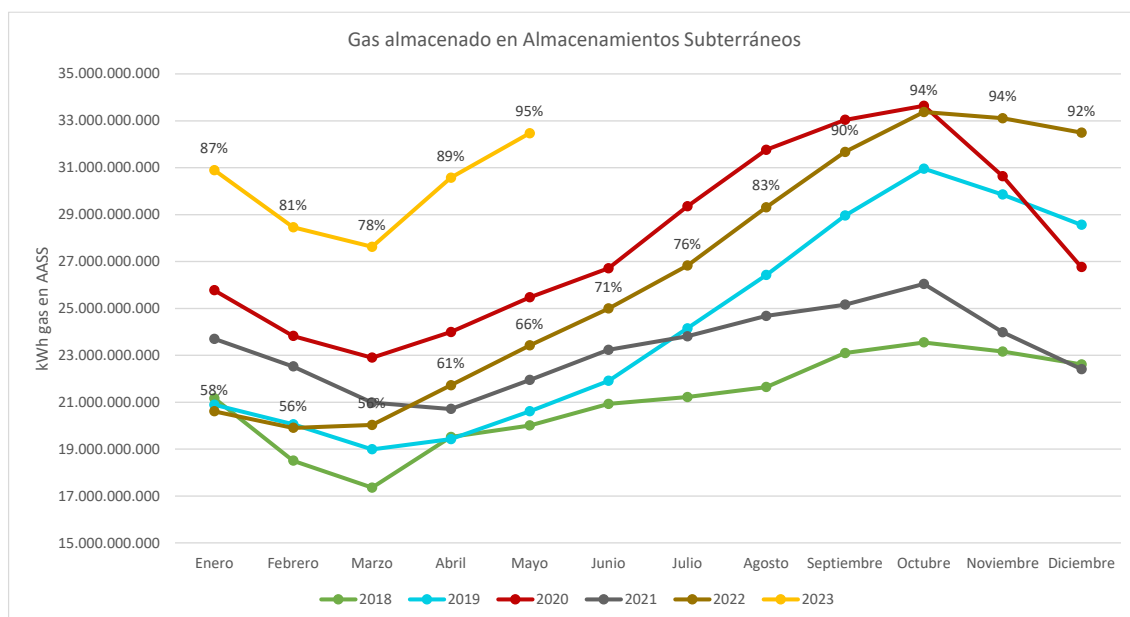
Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de almacenamientos subterráneos básicos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (AASS)		
	Liq. 8/2023	Liq. 8/2022
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	4,07	7,99
+ Ingresos por Facturación de Cánones y Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	52.276,45	50.581,31
Cánon de almacenamiento subterráneo	52.240,22	50.570,54
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	0,00	0,00
Peajes asociados al balance en AVB	36,22	10,77
+ Ajuste DA Decimosexta RD-Ley 6/2022	6.334,75	0,00
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y cánones	58.615,26	50.589,30
Coste bonificación por interrumpibilidad	342,99	3,20
Tasas e impuesto no deducibles	67,20	66,99
Coste de adquisición de gas de operación	3.126,58	12.132,61
Total Costes Liquidables	3.536,77	12.202,80
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	55.078,50	38.386,50
Total Ingresos Netos Liquidables	55.078,50	38.386,50
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (AASS)		
	Liq. 8/2023	Liq. 8/2022
+ Retribución fija reconocida en la Orden TED/929/2022	57.606,98	58.218,59
<i>Almacenamiento Subterráneo</i>	57.606,98	58.218,59
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	912,63	0,00
<i>Almacenamiento Subterráneo</i>	912,63	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	7.853,90	0,00
<i>Desvío provisional 14/2022 Almacenamiento Subterráneo</i>	7.853,90	0,00
Total Retribución fija acreditada	66.373,51	58.218,59
= Retribución Total Acreditada	66.373,51	58.218,59
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-11.295,01	-19.832,09

Fuente: CNMC

5.7.1. Gas en almacenamientos subterráneos

A continuación, se muestra la evolución anual del gas almacenado en los almacenamientos subterráneos básicos del sistema gasista a lo largo de los ejercicios de 2018 a 2023. En mayo de 2023 el porcentaje de llenado es del 95%, muy superior al de años anteriores.

Gráfico 5. Gas almacenado (AASS)

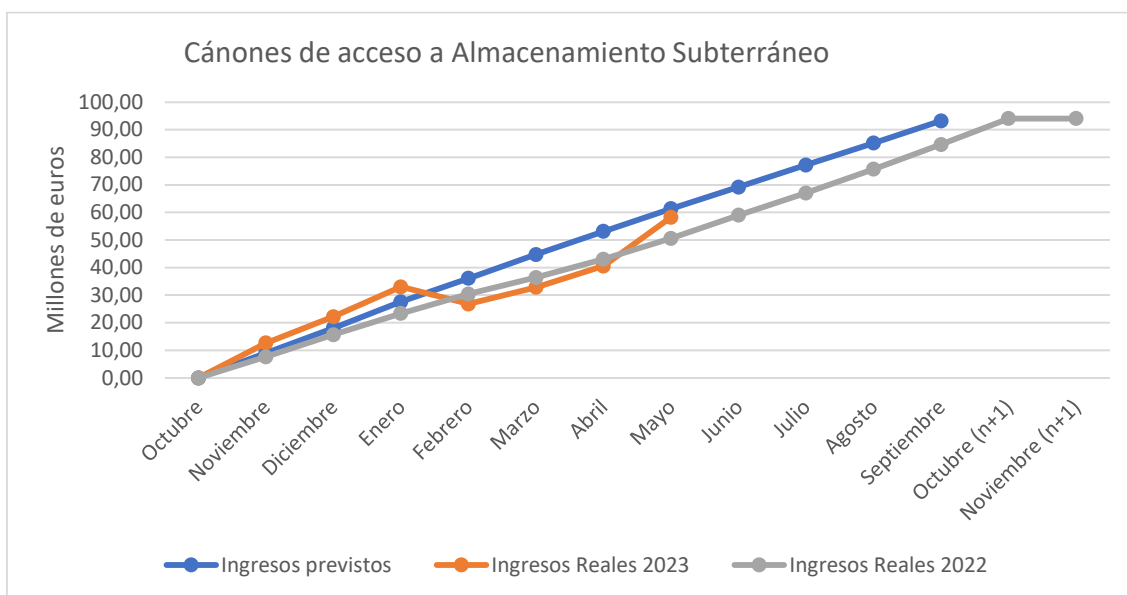


5.7.2. Comparación ingresos de liquidación frente a ingresos previstos

Los ingresos previstos para el ejercicio 2023 se han obtenido asumiendo que se cubre la totalidad de las retribuciones presupuestadas y de los costes liquidables presupuestados. Utilizando los datos de los ingresos del sistema en cada mes de liquidación de ejercicios anteriores, se ha realizado una proyección de la evolución a lo largo del año de gas de 2023 de los ingresos totales previstos para este ejercicio. Para la liquidación 8 los ingresos previstos por cánones de almacenamientos subterráneos son de 61,36 millones.

Como resultado del análisis comparativo, el total de los ingresos liquidables declarados por facturación de cánones de almacenamiento subterráneo en esta liquidación 8, 58,27 millones de euros, es un 5,3% inferior al previsto.

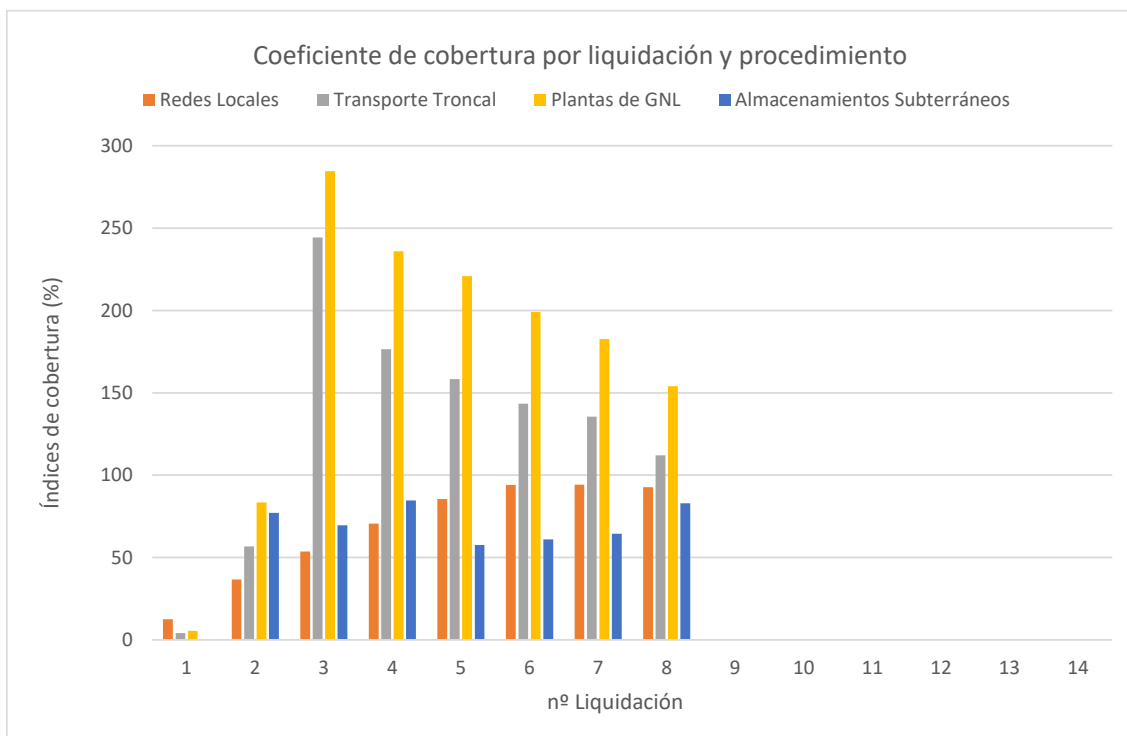
Gráfico 6. Ingresos reales frente a ingresos previstos (AASS)



5.8. Coeficientes de cobertura.

Considerando la información anterior para cada uno de los procedimientos de liquidación, la evolución de los índices de cobertura es la que sigue:

Gráfico 7. Coeficiente de cobertura



Los valores concretos que se han obtenido se muestran a continuación:

Tabla 12. Coeficiente de cobertura

Procedimiento/nºLiquidación	Coeficiente de cobertura							
	1	2	3	4	5	6	7	8
Redes Locales	12,45	36,71	53,55	70,53	85,54	94,04	94,23	92,71
Transporte Troncal	4,07	56,65	244,31	176,52	158,29	143,44	135,51	112,01
Plantas de GNL	5,46	83,5	284,59	236,00	220,96	199,13	182,60	154,02
Almacenamientos Subterráneos		77,18	69,49	84,70	57,51	61,04	64,38	82,98

Fuente: CNMC

6. INTERÉS APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN 8/2023

En el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se define el importe a liquidar a cada empresa y se establece el parámetro de cálculo TI como el valor medio correspondiente al último mes del período de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

En la liquidación provisional 8/2023, el tipo de interés aplicado a los importes a liquidar es 3,24% lo que supone un total por este concepto, saldado entre las empresas, de 3.136,65 miles de euros.

Tabla 13. Intereses por actividad

Procedimiento	Intereses intercambiados (€) Liquidación 8/2023
AASS	293.707,49
PGNL	1.270.203,30
RRLL	565.645,25
TT	996.496,71
CARGOS	10.597,95
TOTAL	3.136.650,69

Fuente: CNMC

7. CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN

En la tabla siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones para cada mes del año de liquidación en curso, comparados con los declarados para el mes anterior. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

Tabla 14. Número de clientes por mes

	Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes.					
	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
oct-22	88	-	7.984.147	-	7.984.235	-1.123
nov-22	89	1	7.985.013	866	7.985.102	867
dic-22	89	0	7.988.099	3.086	7.988.188	3.086
ene-23	89	0	7.987.804	-295	7.987.893	-295
feb-23	89	0	7.987.119	-685	7.987.208	-685
mar-23	90	1	7.986.744	-375	7.986.834	-374
abr-23	90	0	7.985.300	-1.444	7.985.390	-1.444
may-23	90	0	7.984.677	-623	7.984.767	-623

Fuente: CNMC

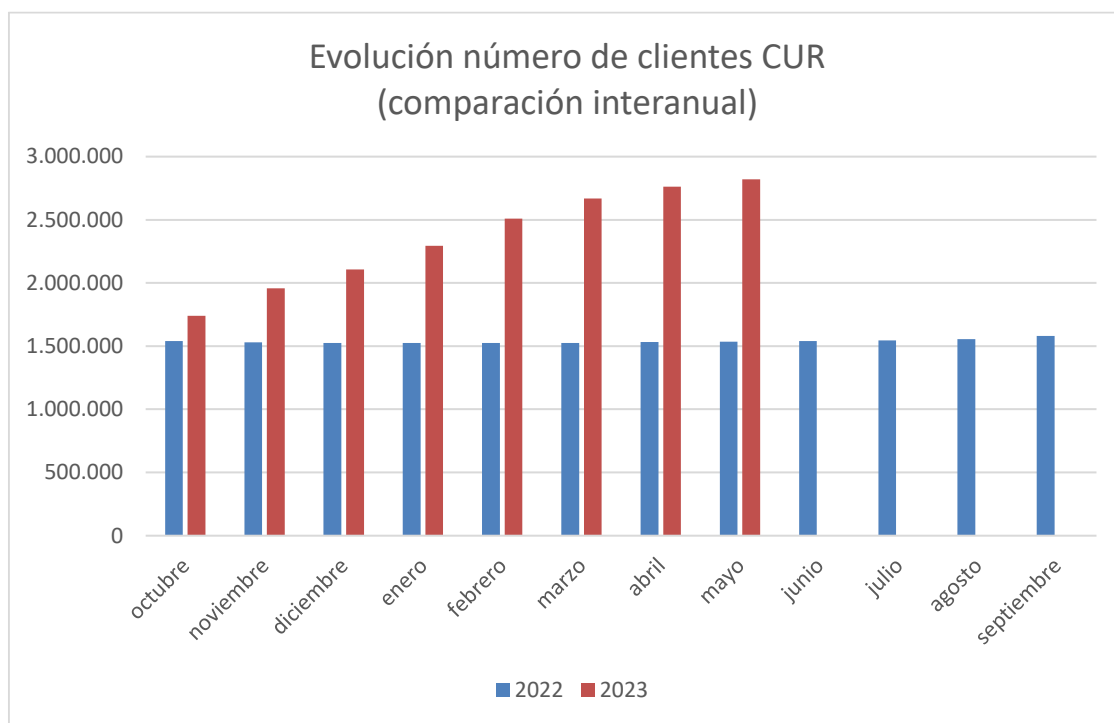
El total de consumidores conectados a redes de distribución asciende a 7.984.767. De los consumidores suministrados en mercado a ATR (peaje), 5.163.099 (64,7%) tienen suministro a precio libre y el resto, suministro a tarifa de último recurso. A continuación, se muestra el desglose por escalones de peaje/tarifa y la evolución en el ejercicio de los consumidores suministrados por comercializadoras de último recurso.

Tabla 15. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro CUR)

Peaje/Tarifa	Consumidores por peaje/tarifa de suministro			Total Consum.
	Suministros precio libre	Suministros CUR	Suministros Tar. Integral	
RL01/TRL1	3.247.862	1.499.171	1	4.747.034
RL02/TRL2	1.564.810	1.133.268	5	2.698.083
RL03/TRL3	170.388	125.141	6	295.535
RL04/TRL4	44.775	5.619	33	50.427
TRL5	-	-	36	36
TRL6	-	-	8	8
TRL7	-	-	1	1
RL08	672	3		675
RL09	305	3		308
RL10	172	1		173
RL11	58	0		58
RLPS01	82.715	30.368		113.083
RLPS02	24.624	20.839		45.463
RLPS03	4.034	3.542		7.576
RLPS04	880	123		1.003
RLPS05	245	23		268
RLPS06	57	4		61
RLPS07	15	0		15
RLPS08	3	0		3
RLTA05	720	23		743
RLTA06	814	9		823
RLTA07	737	11		748
RLTB05	16.896	3.189		20.085
RLTB06	1.918	219		2.137
RLTB07	399	22		421
TOTAL	5.163.099	2.821.578	90	7.984.767

Fuente: CNMC

Gráfico 8. Clientes CUR.



7.1. Puntos de consumo de gas vehicular

Considerando lo dispuesto para puntos de consumo de gas vehicular en la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural y en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, así como lo dispuesto en el RD 1184/2020, de 29 de diciembre, en la que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema, las empresas declaran, asociado a los CUPS respectivos, los puntos que tienen consumo de gas vehicular y los que corresponden a puntos de recarga de acceso público, así como su consumo. Se indica a continuación un resumen de esta información.

Tabla 16. Suministro gas vehicular: número de CUPS y volumen de gas

Uso del gas	Suministro gas vehicular	
	Número de CUPS declarados	kWh Gas Vehicular consumidos y facturados en 2023
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y de acceso público	56	449.280.197
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y sin acceso público	52	775.380.017
Puntos de suministro de uso vehicular no exclusivo (con o sin acceso público)	53	244.417.583
TOTAL	161	1.469.077.797

Fuente: CNMC

8. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA

En el artículo 12 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se establece un nuevo mecanismo de liquidación de la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema (GTS), por la que las empresas responsables de la facturación de peajes y cánones han de comunicar a la CNMC, como entidad responsable de las liquidaciones, las cantidades recaudadas como cuota del GTS y que estas cantidades serán adicionadas para cada sujeto de liquidación y comunicada junto con la liquidación provisional. Los sujetos deberán hacer el ingreso de la cantidad notificada al GTS durante los quince días siguientes a la notificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Circular 1/2020, de 9 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del GTS, la cuota del GTS será aplicada como porcentaje de la facturación de los peajes y cánones de acceso. Para el año de gas 2023 es de aplicación la Resolución de la CNMC de 16 de diciembre de 2021 en las que se establece una cuota de 0,966% y 1,093% respectivamente y la Resolución de la CNMC de 16 de marzo de 2023 en la que se fija una cuota para la financiación de la retribución del GTS de 0,566%.

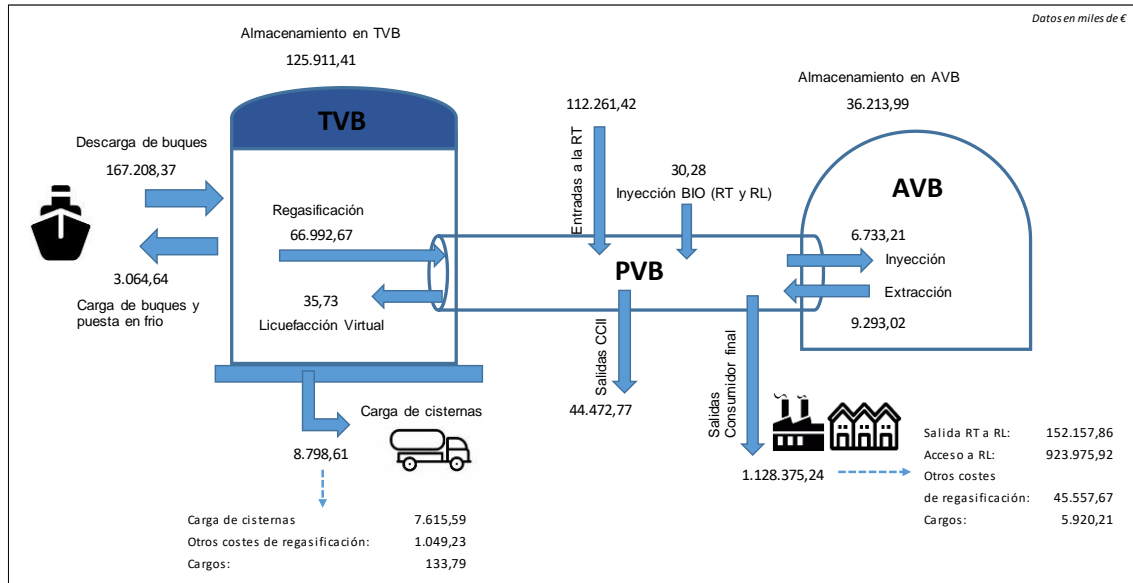
En la presente liquidación 8/2023 se establecen un total de pagos al GTS por valor de 1.243,81 miles de euros. A lo largo del ejercicio de 2023, el importe total pagado ha ascendido a 17.476,75 miles de euros.

9. DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR PEAJES Y CÁNONES

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes, cánones, cargos y por recaudación de cuota de GTS asciende a 1.734.020,82 miles de euros. Estos ingresos liquidables son un 9,9% inferiores a los declarados en la liquidación 8 del ejercicio anterior.

De forma esquemática, los ingresos del sistema clasificados por peaje se resumen en el siguiente gráfico.

Gráfico 9. Ingresos del sistema por servicio



En términos de energía, en la tabla 15, a continuación, se muestra un resumen de las principales magnitudes declaradas al sistema de liquidaciones.

Tabla 17. Movimientos de gas por servicio

Servicios - Movimientos de gas (GWh) - Liquidación 8/2023												
Liq.	Descarga de buques	Trasvases y puesta en frío	Salida PVB a Planta GNL	Licuefacción virtual	Regasific.	Entrada a PVB desde Planta GNL	Carga de cisternas	Entradas a RT desde CCII y YAC	Salidas CCII	Extracción AASS	Inyección AASS	Inyección BIO (RT y RL)
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,99
2	26.635,73	4.229,19	114,76	114,76	18.842,24	18.190,81	781,98	13.210,35	2.816,37	219,79	1.917,12	15,18
3	26.465,50	1.996,94	66,70	66,70	23.096,66	22.146,59	931,79	8.186,56	4.263,49	333,32	86,72	18,25
4	29.527,14	4.673,84	88,00	88,00	23.034,99	23.034,99	859,61	10.315,80	6.761,14	997,02	382,97	16,45
5	30.023,99	3.388,90	102,76	102,76	20.454,24	20.454,24	958,67	10.917,01	4.154,82	1.764,24	176,36	18,03
6	22.850,66	1.554,20	79,75	79,75	23.450,57	23.450,57	979,76	10.377,26	3.381,68	2.585,88	150,73	9,27
7	29.107,91	2.237,96	84,24	84,24	24.344,52	24.344,52	1.142,23	7.949,42	5.421,85	1.205,36	368,47	18,24
8	29.974,79	1.602,05	130,32	130,32	25.458,36	25.458,36	900,60	8.443,07	6.996,38	88,75	3.040,00	17,16
TOTAL	194.585,73	19.683,09	666,53	666,53	158.681,58	157.080,08	6.554,64	69.399,47	33.795,73	7.194,35	6.122,36	115,57

Fuente: CNMC

9.1. Contratación a corto plazo

Del total de facturación de los servicios, se muestra a continuación el porcentaje de facturación a corto plazo:

Tabla 18. Contratación según duración de contrato (no se incluyen los servicios agregados)

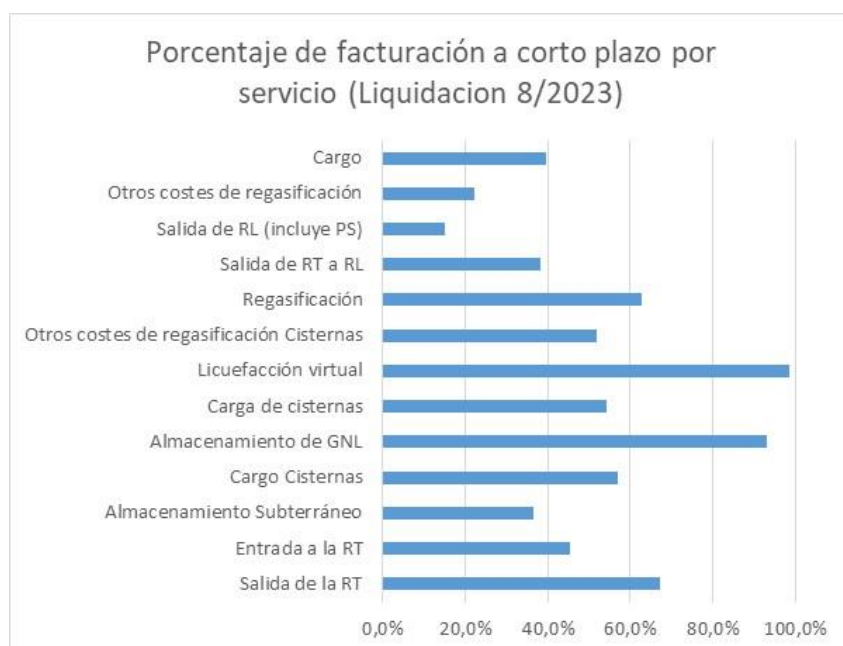
Tipo de servicio	Facturación CP	Facturación LP	Suma	%
Salida de la RT	30.809,90	15.000,20	45.810,10	67,3%
Entrada a la RT	50.867,80	61.379,13	112.246,93	45,3%
Almacenamiento Subterráneo	18.995,62	33.244,60	52.240,22	36,4%
Cargo Cisternas	76,09	57,43	133,52	57,0%
Almacenamiento de GNL	116.933,57	8.583,42	125.516,99	93,2%
Carga de cisternas	4.096,84	3.480,55	7.577,38	54,1%
Licuefacción virtual	35,22	0,51	35,73	98,6%
Otros costes de regasificación Cisternas	543,80	503,33	1.047,13	51,9%
Regasificación	41.524,11	24.814,94	66.339,04	62,6%
Salida de RT a RL	46.562,23	75.548,34	122.110,57	38,1%
Salida de RL (incluye PS)	44.375,57	246.967,33	291.342,90	15,2%
Otros costes de regasificación	46,27	163,37	209,65	22,1%
Cargo	1.604,16	2.443,21	4.047,37	39,6%

Fuente: CNMC

En el caso de los peajes de salida, se han considerado los puntos de suministro susceptibles de contratar a corto plazo quedando excluidos, por tanto, el suministro doméstico-comercial correspondiente a los escalones de menor consumo sin obligación de tener telemedida.

Estas cifras en porcentaje se muestran a continuación mediante el siguiente gráfico:

Gráfico 10. Ingresos del sistema por servicio



9.2. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema

9.2.1. Información de energía vehiculada

En el periodo de liquidación provisional 8/2023 se han facturado un total de 192.784,2 GWh de consumos en puntos de suministro del año de gas, incluidos los suministrados desde redes de distribución que utilizan plantas satélites (866,8GWh).

A continuación, se muestra el detalle de la información de energía (GWh) suministrada en el año de gas 2023 por cada peaje de suministro desde redes locales y plantas satélites.

Tabla 19. Energía suministrada por escalón

Código peaje	Liquidación 7		Liquidación 8		Variación	
	GWh Gas consumido y facturado		GWh Gas consumido y facturado		GWh Gas consumido y facturado	
	Suministros precio libre	Suministrado por CUR	Suministros precio libre	Suministrado por CUR	Suministros precio libre	Suministrado por CUR
RL01	4.869,24	1.794,94	5.321,10	2.012,59	451,86	217,65
RL02	9.404,24	4.669,47	9.980,18	5.113,86	575,94	444,39
RL03	2.585,10	1.209,04	2.795,55	1.348,27	210,45	139,24
RL04	3.636,94	328,38	3.918,40	355,60	281,46	27,22
RL08	8.426,31	35,24	9.722,84	34,81	1.296,54	-0,43
RL09	11.193,84	1,69	13.183,93	1,69	1.990,09	0,00
RL10	19.745,44	0,24	23.445,27	0,90	3.699,83	0,65
RL11	83.831,81	0,00	95.923,73	0,00	12.091,92	0,00
RLPS01	89,50	32,90	102,04	37,25	12,54	4,35
RLPS02	154,92	93,31	164,56	101,24	9,64	7,93
RLPS03	59,56	34,01	64,28	37,29	4,72	3,27
RLPS04	57,94	7,40	65,69	8,23	7,74	0,83
RLPS05	82,48	5,71	95,31	6,22	12,83	0,51
RLPS06	76,12	6,74	86,19	7,22	10,08	0,47
RLPS07	50,94	0,00	57,89	0,00	6,96	0,00
RLPS08	28,70	0,00	33,38	0,00	4,68	0,00
RLTA05	320,54	10,62	355,56	11,18	35,02	0,56
RLTA06	1.229,39	11,07	1.392,70	12,38	163,32	1,31
RLTA07	3.211,41	29,46	3.676,67	38,37	465,26	8,91
RLTB05	6.783,48	696,11	7.250,95	761,27	467,47	65,16
RLTB06	2.782,51	181,78	3.052,48	197,91	269,97	16,12
RLTB07	1.716,56	80,81	1.919,92	89,25	203,36	8,44
TOTAL	160.336,96	9.228,95	182.608,64	10.175,54	22.271,68	946,59

Fuente: CNMC

En términos interanuales la información es la siguiente:

Tabla 20. Energía suministrada por escalón

	Liquidación 8/2022	Liquidación 8/2023	Variación
Código peaje	GWh Gas consumido y facturado	GWh Gas consumido y facturado	GWh Gas consumido y facturado
RL01	8.070,93	7.333,69	-737,24
RL02	19.166,54	15.094,04	-4.072,50
RL03	6.110,28	4.143,82	-1.966,46
RL04	5.384,47	4.274,00	-1.110,47
RL08	11.165,41	9.757,65	-1.407,76
RL09	15.305,40	13.185,62	-2.119,78
RL10	29.342,32	23.446,17	-5.896,15
RL11	117.404,45	95.923,73	-21.480,72
RLPS01	161,77	139,29	-22,48
RLPS02	322,18	265,81	-56,37
RLPS03	139,68	101,57	-38,11
RLPS04	96,28	73,91	-22,37
RLPS05	101,81	101,53	-0,28
RLPS06	91,10	93,41	2,32
RLPS07	73,59	57,89	-15,69
RLPS08	64,45	33,38	-31,07
RLTA05	477,10	366,74	-110,36
RLTA06	1.733,30	1.405,09	-328,21
RLTA07	3.898,88	3.715,04	-183,84
RLTB05	10.327,68	8.012,22	-2.315,46
RLTB06	4.157,70	3.250,38	-907,31
RLTB07	2.290,12	2.009,17	-280,94
TOTAL	235.885,45	192.784,18	-43.101,27

Fuente: CNMC

En lo que se refiere a la facturación, se detallan a continuación las declaraciones realizadas por las empresas por tipo de peaje, para cada escalón de consumo.

9.2.1.1. Peaje de acceso a redes locales.

Tabla 21. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales

Código peaje	Liquidación 8/2022	Liquidación 8/2023			Variación		
	Facturación Peaje RRL (miles de €)					Facturación total (m€)	%
	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/ Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total		
RL01	204.724,10	74.570,27	112.709,81	31,21	187.311,29	-17.412,82	-8,5%
RL02	368.687,40	108.141,96	189.869,96	0,00	298.011,92	-70.675,48	-19,2%
RL03	104.388,35	31.176,23	43.243,37	0,90	74.420,50	-29.967,85	-28,7%
RL04	80.331,40	13.373,86	51.344,26	0,01	64.718,13	-15.613,27	-19,4%
RL08	28.527,60	17.722,62	6.127,86	1.951,77	25.802,26	-2.725,34	-9,6%
RL09	19.237,31	9.213,99	5.907,20	599,36	15.720,55	-3.516,76	-18,3%
RL10	30.303,31	13.281,39	8.698,55	642,22	22.622,16	-7.681,15	-25,3%
RL11	94.921,49	55.654,92	7.770,26	1.823,53	65.248,72	-29.672,77	-31,3%
RLPS01	3.146,07	826,83	2.140,59	0,00	2.967,42	-178,65	-5,7%
RLPS02	4.981,23	929,51	3.389,69	0,00	4.319,20	-662,03	-13,3%
RLPS03	1.955,13	348,43	1.158,01	0,00	1.506,44	-448,69	-22,9%
RLPS04	1.155,57	277,43	706,18	0,00	983,60	-171,96	-14,9%
RLPS05	1.019,14	194,00	905,50	0,00	1.099,50	80,35	7,9%
RLPS06	733,85	194,29	624,15	0,03	818,48	84,62	11,5%
RLPS07	291,04	128,39	121,29	16,54	266,22	-24,82	-8,5%
RLPS08	141,49	29,15	18,83	11,73	59,70	-81,79	-57,8%
RLTA05	2.706,86	1.174,80	1.612,30	14,90	2.801,99	95,13	3,5%
RLTA06	7.141,16	4.256,81	3.025,71	199,62	7.482,14	340,97	4,8%
RLTA07	11.995,63	8.162,15	3.544,17	1.296,04	13.002,36	1.006,73	8,4%
RLTB05	126.835,80	11.076,99	88.687,91	0,35	99.765,25	-27.070,55	-21,3%
RLTB06	35.742,68	14.026,86	13.289,51	413,09	27.729,45	-8.013,23	-22,4%
RLTB07	11.779,64	6.611,00	1.786,25	1.717,28	10.114,52	-1.665,11	-14,1%
TOTAL	1.140.746,24	371.371,88	546.681,33	8.718,56	926.771,77	-213.974,47	-18,8%

Fuente: CNMC

9.2.1.2. Peaje de salida de red de transporte troncal a redes locales.

Tabla 22. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local

Código peaje	Liquidación 8/2022	Liquidación 8/2023			Variación		
	Facturación Peaje salida RT a RRLL (miles de €)						
	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/ Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total	Facturación total (m€)	%
RTPSRL01	8.028,06	6.776,36	391,22	1,29	7.168,87	-859,20	-10,7%
RTPSRL02	18.047,72	13.317,72	815,54	0,00	14.133,26	-3.914,46	-21,7%
RTPSRL03	6.235,63	3.809,46	223,89	0,06	4.033,41	-2.202,22	-35,3%
RTPSRL04	4.882,99	3.666,77	230,76	0,01	3.897,54	-985,45	-20,2%
RTPSRL05	10.046,46	6.934,07	449,98	1,84	7.385,89	-2.660,57	-26,5%
RTPSRL06	5.502,44	3.169,00	251,37	77,74	3.498,10	-2.004,33	-36,4%
RTPSRL07	7.227,79	4.032,44	309,20	773,30	5.114,94	-2.112,85	-29,2%
RTPSRL08	11.245,30	6.389,74	526,90	703,71	7.620,36	-3.624,95	-32,2%
RTPSRL09	13.221,43	8.237,69	712,05	535,85	9.485,59	-3.735,83	-28,3%
RTPSRL10	23.870,27	13.281,31	1.266,07	641,44	15.188,83	-8.681,44	-36,4%
RTPSRL11	109.941,62	66.799,56	5.179,40	2.189,39	74.168,36	-35.773,26	-32,5%
TOTAL	218.249,71	136.414,12	10.356,38	4.924,65	151.695,15	-66.554,56	-30,5%

Fuente: CNMC

9.2.1.3. Peaje de otros costes de regasificación.

Tabla 23. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación

Código peaje	Liquidación 8/2022	Liquidación 8/2023	Variación	
	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)	%
REOCRL01	33.697,77	27.363,37	-6.334,40	-18,8%
REOCRL02	21.719,80	15.824,39	-5.895,41	-27,1%
REOCRL03	2.929,49	1.824,25	-1.105,24	-37,7%
REOCRL04	396,31	307,65	-88,66	-22,4%
REOCRL05	160,64	144,77	-15,87	-9,9%
REOCRL06	22,87	21,61	-1,26	-5,5%
REOCRL07	7,61	7,46	-0,15	-2,0%
REOCRL08	4,95	3,65	-1,30	-26,2%
REOCRL09	2,16	1,66	-0,50	-23,3%
REOCRL10	1,51	1,04	-0,47	-31,2%
REOCRL11	0,52	0,15	-0,37	-71,4%
REOCCC (Tv)	1.921,76	1.078,71	-843,05	-43,9%
TOTAL	60.865,39	46.578,70	-14.286,69	-23,5%

Fuente: CNMC

9.2.1.4. Cargo destinado a la financiación de los costes en el suministro en territorios insulares, de las anualidades de los déficits y de la retribución del mercado organizado de gas

Tabla 24. Comparación interanual facturación de cargos

Código Cargo	Liquidación 8/2022	Liquidación 8/2023	Variación	
	Facturación (m€)	Facturación (m€)	Facturación (m€)	%
CARGO01	1.874,78	790,56	-1.084,21	-57,8%
CARGO02	2.169,73	765,31	-1.404,42	-64,7%
CARGO03	580,63	166,95	-413,69	-71,2%
CARGO04	381,14	130,53	-250,61	-65,8%
CARGO05	760,51	246,78	-513,73	-67,6%
CARGO06	410,90	108,83	-302,08	-73,5%
CARGO07	431,93	151,31	-280,63	-65,0%
CARGO08	737,61	237,71	-499,90	-67,8%
CARGO09	887,97	306,85	-581,11	-65,4%
CARGO10	1.683,23	491,29	-1.191,94	-70,8%
CARGO11	7.799,00	2.521,67	-5.277,33	-67,7%
CARGOCC	412,47	134,35	-278,12	-67,4%
TOTAL	18.129,91	6.052,13	-12.077,78	-66,6%

Fuente: CNMC

Para el suministro de tarifa en territorios insulares, la facturación ha sido la siguiente:

Tabla 25. Facturación de tarifa en territorios insulares

Código tarifa	Liquidación 7			Liquidación 8			Variación
	Facturación Tarifa (miles de €)			Facturación Tarifa (miles de €)			Facturación total (m€)
	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	Facturación total	
TRL1	0,03	0,23	0,26	0,04	0,26	0,29	0,03
TRL2	0,28	1,15	1,43	0,33	1,34	1,67	0,24
TRL3	0,74	6,43	7,17	0,86	7,16	8,02	0,85
TRL4	11,32	147,98	159,30	13,24	164,72	177,96	18,66
TRL5	35,51	816,32	851,83	41,40	896,61	938,01	86,17
TOTAL	121,74	1.685,86	1.807,60	141,98	1.863,73	2.005,71	198,11

Fuente: CNMC

Tabla 26. Refacturación de tarifa en territorios insulares de años anteriores

Código tarifa	Año consumo 2019		Año consumo 2020	
	Volumen (kWh)	Facturación Término Variable (€)	Volumen (kWh)	Facturación Término Variable (€)
TRL1	31.474	1.121,13	257	9,64
TRL2	7.205	262,02	2.736	86,40
TRL3	11.300	443,00	9.069	305,48
TRL4	155.154	5.598,97	55.405	1.671,28
TRL5	648.929	23.102,22	256.303	7.772,62
TRL6	385.831	13.735,78	109.870	3.177,10
TRL7	250.021	8.900,87	69	2,00
TOTAL	1.489.914	53.163,99	433.709	13.024,52

Fuente: CNMC

9.2.2. Capacidad equivalente

A continuación, se muestra el desglose por niveles de consumo en los puntos de salida del sistema gasista, de la capacidad contratada equivalente en el ejercicio 2023 hasta la presente liquidación.

Para el caso de contratos de duración anual e indefinida, se ha llevado a cabo una estimación anual a partir de los datos informados en el periodo de liquidación.

Tabla 27. Capacidad contratada equivalente

Escalón de consumo /Duración	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)					
	Anual e Indefinido	Trimestral	Mensual	Diario	Intradiario	Total
RL.1	84.148.221	0	1	82.809	0	84.231.030
RL.2	176.867.903	0	0	0	0	176.867.903
RL.3	60.154.856	0	0	0	0	60.154.856
RL.4	49.607.448	0	0	1.305	0	49.608.753
RL.5	82.198.864	0	26.365	5.555	0	82.230.784
RL.6	32.191.477	0	119.023	31.702	397	32.342.599
RL.7	48.800.588	180.953	838.561	231.178	265	50.051.546
RL.8	79.204.695	208.904	1.045.672	724.741	143.424	81.327.437
RL.9	103.256.957	399.117	1.237.757	2.276.817	142.757	107.313.405
RL.10	149.963.199	386.301	5.354.559	4.313.914	309.185	160.327.158
RL.11	383.087.600	11.740.932	19.174.285	161.613.245	71.908.358	647.524.419

Fuente: CNMC